

Social 1964-1967, se han señalado los días 1 y 2 de febrero de 1967 para el levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas que a continuación se relacionan.

A dicho acto, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán asistir los inte-

resados o persona legalmente autorizada al efecto, que irán provistos de documentos acreditativos de sus respectivos derechos, pudiendo hacerse acompañar si lo creen oportuno de sus Peritos y un Notario.

Segovia, 24 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, P. Epeldegui.—6.006-E.

## RELACION QUE SE CITA

Numero de la finca	Nombre y domicilio de los propietarios	Nombre y domicilio de los arrendatarios	Día y hora del levantamiento de las actas
1	Herederos de don Calixto Llorente.—Carretera de Boceguillas, núm. 1 ...	Don Mariano Llorente.—Carretera de Boceguillas, núm. 1 .....	Día 1 de febrero 1967, a las 11 horas.
2	Herederos de don Felipe Martín Manrique.—Carretera de Boceguillas, número 2 .....	Don Lorenzo Martín Manrique.—Carretera de Boceguillas, núm. 2 ..... Señora viuda de don Felipe Martín Manrique.—Carretera de Boceguillas, número 2 .....	Día 1 de febrero 1967, a las 11,30 horas.
		Don Lorenzo Luis Martín Manrique.—Carretera de Boceguillas, núm. 2 ...	Día 2 de febrero 1967, a las 10 horas.
		«Transportes Fraga». — Carretera de Boceguillas, núm. 2 .....	Día 2 de febrero 1967, a las 10,30 horas.
			Día 2 de febrero 1967, a las 10,30 horas.
			Día 2 de febrero 1967, a las 12 horas.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Plan Jaén. Camino CR-I-A, de la zona baja de vegas. Término municipal de Mengibar (Jaén)».*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 240-J., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de octubre de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de octubre de 1966 y en el periódico «Jaén» de fecha 2 de noviembre de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mengibar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—5.946-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la construcción del camino de acceso a la presa del embalse de La Viñuela, en término municipal de La Viñuela.*

Visto el expediente de expropiación forzosa de las obras para la construcción del camino de acceso a la presa del embalse de La Viñuela, en término municipal de La Viñuela;

Resultando que formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de

la provincia de Málaga, de 2 de junio de 1966 y de 25 de junio de 1966, respectivamente; en el diario «Sur» de Málaga, con fecha de junio de 1966, y asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Viñuela;

Resultando que durante la información pública practicada al efecto no se presentaron reclamaciones en contra de la necesidad de ocupación;

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y disposiciones concordantes;

Considerando que no se precisa la formal declaración de utilidad pública, habida cuenta que ésta ha de entenderse implícita en las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente;

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

Esta Dirección facultativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1.—Propietario: Don Francisco Gallego Ruiz. Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: Los Recios. Cultivo: Cereal secano con olivar. Cabida total aproximada: 1.8000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,1680 hectáreas. Linderos: Norte, Rafael Toret Muriel; Sur, María Velasco Delgado; Este, carretera de Málaga-Loja; Oeste, río Salla. Daños: Arranque de tres olivos.

Finca número 2.—Propietario: Don Serafín Salva García. Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: Los Recios. Cultivo: Cereal secano. Cabida total aproximada: 0,3000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0736 hectáreas. Linderos: Norte, Dolores Palomo Gallego; Sur, Rafael Toret Muriel; Este, carretera de Málaga-Loja; Oeste, camino.

Finca número 3.—Propietario: Don Rafael Toret Muriel. Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: Los Recios. Cultivo: Olivar secano. Cabida total aproximada: 0,3000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0793 hectáreas. Linderos: Norte, Salvador Roa Benavides; Sur, Francisco Gallego Ruiz; Este, camino; Oeste, río Salla.

Finca número 4.—Propietario: Don Salvador Roa Benavides. Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: Los Recios. Cultivo: Olivar secano. Cabida total aproximada: 1,8000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0135 hectáreas. Linderos: Norte, Antonia García Toret; Sur, Rafael Toret Muriel; Este, camino; Oeste, río Salla.

Finca número 5.—Propietario: «Oxidos Rojos de Málaga». Domicilio: Carretera de Cádiz, 62-72. Málaga. Nombre del paraje: Los Cortijuelos. Cultivo: Naranjal riego. Cabida total aproximada: 0,6000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0238 hectáreas. Linderos: Norte, Rafael Toret Muriel; Sur, camino; Este, río Salla; Oeste, carretera del pantano.

Finca número 6.—Propietario: Don Francisco Gallego Ruiz. Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: Cruzada de los Ca-

- minos Cultivo: Cereal secano. Cabida total aproximada: 4.200 hectáreas Superficie que se expropia 0.1210 hectáreas Linderos Norte. «Oxidos Rojos de Málaga»; Sur. María Frias Cabello; Este, río Salia; Oeste Dolores Palomo Gallego y María García García
- Finca número 7.—Propietario: «Oxidos Rojos de Málaga» Domicilio Carretera de Cádiz, 62-72-Málaga Nombre del paraje: Cortijo de Vichez Cultivo: Cereal secano Cabida total aproximada 120.0000 hectáreas Superficie que se expropia: 0.2040 hectáreas Linderos: Norte Manuel Fuentes Moreno; Sur Francisco Gallego Ruiz y Dolores Palomo Gallego; Este río Salia; Oeste carretera de Ferrocarriles Suburbanos
- Finca número 8.—Propietario: Don Rafael Gómez García. Domicilio: La Viñuela Nombre del paraje: Las Monjas Cultivo: Cereal secano Cabida total aproximada: 1.2000 hectáreas Superficie que se expropia. 0.3060 hectáreas Linderos: Norte Antonio Gómez García y Francisco Valverde; Sur, Alfredo Gómez García; Este Salvador Roa Benavides; Oeste. Angel Clavero Daños arranque de una encina
- Finca número 9.—Propietario Don Angel García Clavero. Domicilio. La Viñuela Nombre del paraje: Las Monjas Cultivo: Cereal secano y olivar Cabida total aproximada: 0.3000 hectáreas Superficie que se expropia: 0.0690 hectáreas de cereal y 0.1803 hectáreas de olivar Linderos: Norte, Antonio Gómez García; Sur. Manuel Gómez García; Este, Rafael Gómez García; Oeste Manuel Gómez García
- Finca número 10.—Propietario: Don Manuel Gómez García Domicilio. La Viñuela Nombre del paraje: Las Monjas Cultivos: Secano y olivar Cabida total aproximada: 0.3000 hectáreas Superficie que se expropia: 0.4072 hectáreas de olivar y 0.2858 hectáreas de cereal Ocupación temporal: 0.0655 hectáreas de cereal y 0.0866 hectáreas de olivar Linderos: Norte Antonio Gómez García; Sur. Rafael Toret Muriel y José Morales Alferez; Este, Francisco Gómez García; Oeste, Rogelio Gómez García
- Finca número 11.—Propietario: Don Francisco Gómez García. Domicilio: La Viñuela Nombre del paraje: Las Monjas. Cultivos: Erial-pastos Cabida total aproximada: 0.3000 hectáreas Superficie que se expropia: 0.2336 hectáreas Linderos: Norte. Rogelio Gómez García; Sur. Rafael Toret Muriel; Este Antonio Gómez Cañizares; Oeste. Alfredo Gómez García Daños: Arranque de cinco olivos
- Finca número 12.—Propietario Don Rafael Toret Muriel Domicilio La Viñuela Nombre del paraje: Las Monjas Cultivo: Almondral secano Superficie que se expropia: 0.2162 hectáreas Cabida total aproximada: 0.3000 hectáreas. Linderos: Norte Rogelio Gómez García; Sur. Antonio Gómez García; Este Francisco Gómez García; Oeste, Francisco Pérez Delgado.
- Finca número 13.—Propietario: Don Angel García Clavero. Domicilio. La Viñuela Nombre del paraje: Las Monjas. Cultivo: Viña secano Cabida total aproximada: 0.6000 hectáreas Superficie que se expropia: 0.1977 hectáreas Linderos: Norte. Rogelio Gómez García; Sur. Rafael Toret Muriel; Este, Rafael Toret Muriel; Oeste, Francisco Pérez Delgado
- Finca número 14.—Propietario: Don Francisco Pérez Delgado Domicilio La Viñuela Nombre del paraje: Las Monjas Cultivo: Viña secano y erial-pastos Cabida total aproximada: 0.3000 hectáreas Superficie que se expropia: 0.2333 hectáreas de viña y 0.1636 hectáreas de erial Linderos: Norte. Alfredo Gómez García; Sur. Rafael Toret Muriel; Este. Angel García Clavero; Oeste, Concepción Cañizares Roa.
- Finca número 15.—Propietario: Don Angel García Clavero. Domicilio La Viñuela Nombre del paraje: La Vicaría Cabida total aproximada: 0.4500 hectáreas Superficie que se expropia: 0.2731 hectáreas. Linderos: Norte. Antonio Gómez García; Sur carretera del pantano; Este, Francisco Pérez Delgado; Oeste. Concepción Cañizares Roa. Daños: Arranque de 10 manzanos y 8 higueras
- Finca número 16.—Propietario: Don Francisco Pérez Delgado Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: La Vicaría. Cultivo: Erial-pastos. Cabida total aproximada: 0.1500 hectáreas Superficie que se expropia: 0.0698 hectáreas Linderos: Norte, carretera; Sur, Concepción Cañizares Roa; Este, Rafael Toret Muriel; Oeste, Concepción Cañizares Roa. Daños: Arranque de dos olivos
- Finca número 17.—Propietario: Doña Concepción Cañizares Roa. Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: La Vicaría Cultivo: Erial-pastos Cabida total aproximada: 0.4500 hectáreas Superficie que se expropia: 0.0385 hectáreas Linderos: Norte, Francisco Pérez Delgado; Sur. Mercedes Negrete García; Este, Mercedes Negrete García; Oeste, carretera.
- Finca número 18.—Propietario: Doña Mercedes Negrete García Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: La Vicaría. Cultivo: Erial-pastos y viña secano Cabida total aproximada: 0.9000 hectáreas Superficie que se expropia: 0.2152 hectáreas de erial y 0.1550 hectáreas de viña. Linderos: Norte, Concepción Cañizares Roa; Sur. Fernando Serralvo Jabalera; Este Antonio Gómez García; Oeste, carretera. Daños: Arranque de nueve olivos y diez almendros pequeños
- Finca número 19.—Propietario: Don Fernando Roa Benavides Domicilio: La Viñuela Nombre del paraje: La Vicaría. Cultivos: Viña y olivar secano. Cabida total aproximada: 0.1500 hectáreas. Superficie que se expropia: 0.7301 hectáreas. Linderos: Norte Mercedes Negrete García; Sur, Fernando Serralvo Jabalera; Este, Mercedes Negrete García; Oeste, carretera
- Finca número 20.—Propietario: Don Fernando Serralvo Jabalera Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: La Vicaría. Cultivo: Viña secano. Cabida total aproximada: 0.3000 hectáreas. Linderos. Norte, Fernando Roa Benavides; Sur. Concepción Cañizares Roa; Este, Mercedes Negrete García; Oeste, carretera Superficie que se expropia: 0.0030 hectáreas.
- Finca número 21.—Propietario: Don Francisco Serralvo Llamas Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: La Vicaría. Cultivo Olivar secano Cabida total aproximada: 0.3000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0.1060 hectáreas. Linderos: Norte Fernando Serralvo Jabalera; Sur. Antonio Ruiz Hijano; Este Fernando Serralvo Jabalera; Oeste: carretera.
- Finca número 22.—Propietario: Don Fernando Serralvo Jabalera. Domicilio La Viñuela Nombre del paraje: La Vicaría. Cultivo: Olivar secano Cabida total aproximada: 1.0000 hectáreas Superficie que se expropia: 0.0187 hectáreas. Linderos: Norte Daniel Roa Alferez; Sur río Guaro; Este, Antonio Ruiz Hijano; Oeste, río Guaro.
- Finca número 23.—Propietario: Don Daniel Roa Alferez. Domicilio La Viñuela Nombre del paraje: La Vicaría. Cultivo: Olivar secano Cabida total aproximada: 0.0000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0.4233 hectáreas Linderos: Norte, Fernando Roa Alferez; Sur, Fernando Serralvo Jabalera; Este, carretera. Oeste río Guaro
- Finca número 24.—Propietario: Don Fernando Roa Alferez Domicilio: La Viñuela Nombre del paraje: La Vicaría. Cultivo: Olivar y almendros secos Cabida total aproximada: 0.1500 hectáreas Superficie que se expropia: 0.0996 hectáreas Linderos: Norte Fernando Serralvo Jabalera; Sur. Daniel Roa Alferez; Este carretera; Oeste, río Guaro
- Finca número 25.—Propietario: Don Fernando Serralvo Jabalera. Domicilio: La Viñuela Nombre del paraje: La Vicaría. Cultivo: Viña secano Cabida total aproximada: 0.6000 hectáreas Superficie que se expropia: 0.2018 hectáreas Linderos: Norte Remedios Quero Serralvo; Sur, Fernando Roa Alferez; Este carretera. Oeste, río Guaro Daños: Arranque de tres olivos
- Finca número 26.—Propietario: Doña Concepción Cañizares Roa. Domicilio La Viñuela Nombre del paraje: La Vicaría. Cultivo: Erial-pastos Cabida total aproximada: 0.1500 hectáreas. Superficie que se expropia: 0.1157 hectáreas Linderos: Norte Isabel Quero Serralvo; Sur. Mercedes Negrete García; Este, Mercedes Negrete García; Oeste, Fernando Serralvo Jabalera.
- Finca número 27.—Propietario: Doña Remedios Quero Serralvo Domicilio La Viñuela Nombre del paraje: Las Monjas. Cultivo: Erial-pastos Cabida total aproximada: 0.3000 hectáreas Superficie que se expropia: 0.2113 hectáreas. Linderos: Norte, Angel García Clavero; Sur, Fernando Serralvo Jabalera; Este carretera; Oeste, río Guaro
- Finca número 28.—Propietario Don Alfredo Gómez García. Domicilio: La Viñuela Nombre del paraje: Las Monjas Cultivo: Cereal secano con higueras y almendros Cabida total aproximada 0.3000 hectáreas Superficie a expropiar: 0.1833 hectáreas Linderos Norte Antonio Gómez García; Sur, Miguel García Clavero; Este carretera; Oeste río Guaro.
- Finca número 29.—Propietario: Don Antonio Gómez García. Domicilio: La Viñuela Nombre del paraje: Las Monjas. Cultivo: Cereal secano con olivos e higueras Cabida total aproximada: 0.3000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0.0515 hectáreas. Linderos Norte Rogelio Gómez García; Sur, Alfredo Gómez García; Este carretera; Oeste, río Guaro.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas, como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la notificación personal, o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 30 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Director.—5.782-E

*RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Prolongación del dique Norte del Puerto de Gandía».*

En sesión de la Comisión del 15 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Prolongación del dique Norte del puerto de Gandía», de la provincia de Valencia, a «Bernal Pareja, S. A.», en la cantidad de setenta y seis millones setecientos setenta y dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas con catorce céntimos (76.772.357,14), con una baja de 36.144.773,57 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 16 de diciembre de 1966.—El Presidente, Rafael Montiel.